

**FRACCIÓN XVI
CONDICIONES DE TRABAJO**

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, establece en su art. 77, lo siguiente:

“Los Sujetos Obligados deberán transparentar las siguientes obligaciones de transparencia:

XVI. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos.”

Atendiendo a lo establecido en el artículo octavo de su decreto de creación, en lo concerniente a las partes, no se contempla la existencia de una estructura orgánica, ni de empleados a cargo del Fideicomiso. Por lo que derivado del análisis de lo anterior se determina que la presente fracción no resulta aplicable.